



BICENTENARIO  
URUGUAY  
1811-2011



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 31 MAY 2011

11/05/005/0004/3014

**VISTO:** la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva", Programa 005 "Recaudación de Impuestos" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" por la que se solicita la prórroga de contratación de profesionales en régimen de "Contrato de Pasantía" de acuerdo a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 105/011 de 2 de marzo de 2011.-

ASUNTO 1142

**RESULTANDO:** que la Dirección General Impositiva, fundamenta la solicitud de prórroga de los contratos, en la persistencia de necesidades que originaron dicha contratación; las que requieren el mantenimiento de los profesionales propuestos.-

**CONSIDERANDO:** I) que dicha Unidad Ejecutora cuenta con los créditos necesarios para financiar la prórroga de los contratos de referencia.-

II) que se encuentra con el informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación.-

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 3º del Decreto Nº 105/011 de 2 de marzo de 2011 y el artículo 6º del Decreto Nº 54/011 de 7 de febrero de 2011;

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 005 "Dirección General Impositiva" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas" a prorrogar la contratación en régimen de "Contrato de Pasantía", a partir del 1º de abril de 2011 y hasta el 23 de agosto de 2011, con una carga horaria de 40 horas semanales de labor, a los profesionales que seguidamente se indican:

NOMBRE	C.I.
CHANQUET BARREDO, NATALIA	3.668.188 -4
COSTAS MARTINEZ, CAROLINA	4.394.607 -1
FIGUEROA DACASTO, GABRIELA	4.286.151 -3
MARTÍNEZ AQUINO, GASTÓN MARTÍN	4.771.715 -1

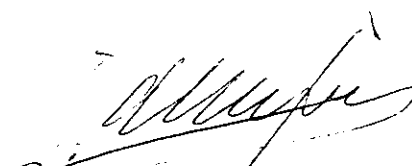
AS/RH

MAZZUCCO GUTIERREZ, FLAVIA CARINA	4.033.216 -8
MOREIRA ETCHISSURE, ELISA MAGDALENA	3.974.385 -7
PEINADO ESCOBAL, MARÍA BERENIS	4.876.044 -4
SEGOVIA MORENO, VANESSA LOURDES	4.420.105 -4

2º) Establécese que la retribución de las contrataciones se fijará en \$ 15.582.- (pesos uruguayos quince mil quinientos ochenta y dos) mensuales nominales, según lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto Nº 54/011 de 7 de febrero de 2011, más los beneficios sociales que correspondan.-

3º) Delégase en el Director General de Rentas la suscripción de los referidos Contratos.-

4º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Oficina Nacional de Servicio Civil y pase a la Dirección General Impositiva.-



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República